

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/08/2021

ESTADO No. 141

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140024200	Divisorios	PEDRO LUIS LEMOS BORJA	CONSTANZA LEMOS NARVAEZ	Auto resuelve sustitución poder OBS. -- Sin Observaciones.	27/08/2021		1
76001310300120170004200	Verbal	CAROLINA BUENO RODRIGUEZ	ARMANDO PRADO Y OTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como nueva fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL el día 18 de NOVIEMBRE DE 2021 a las 9:00 AM horas (arts. 372 y 373 CGP).	27/08/2021		1
76001310300120190019300	Ejecutivo Mixto	VANESSA CANDELO QUIÑONEZ	BARBARA HERRERA PALOMINO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1....2....3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 5.778.929, para el demandante. 4° Disponer que en su oportunidad, se remita el proceso a los Juzgados CIVILES DEL CIRCUITO de EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para continuación de la ejecución, y por conducto de la oficina judicial (reparto).	27/08/2021		1
76001310300120190023700	Verbal	MIGUEL ANGEL RIVERA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES	Auto resuelve sustitución poder OBS. -- Sin Observaciones.	27/08/2021		1
76001310300120200000300	Verbal	BANCOLOMBIA	AGROX S.A.S.	Auto ordena oficiar OBS. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	27/08/2021		1
76001310300120200013300	Ordinario	CASTAÑEDA Y VELASQUEZ ASOCIADOS	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL el día 17 de MARZO de 2022 a las 9:00 AM HORAS, en la cual se evacuarán la totalidad de las pruebas decretadas y se dictará sentencia de fondo. 2. Prorrogar el término para decidir la instancia, a partir del 26 de noviembre de 2021 por 6 meses, debido a que no se cuenta con disponibilidad de cupos, en la programación de audiencias del despacho, dentro del pazo inicial (artículo 121 del CGP)	27/08/2021		1
76001310300120210003800	Requerimiento para nombrar Arbitro	GERÓNIMO GONZÁLEZ BEDOYA	La Nación– Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Auto admite demanda OBS. la presente solicitud de prueba extraprocesal (testimonio para fines judiciales) solicitada por CATALINA RAMIREZ BEDOYA y OTROS.Las cuales deberán comparecer el día 20 de ENERO de 2022 a las 9:00 AM HORAS, respecto de los 4 primeros testigos referidos; con relación a los 3 testigos restantes, su declaración se recibirá el día 27 de ENERO de 2022 a las 9: 00 AM HORAS; audiencias virtuales fijadas en las fechas más próximas en el calendario de programación de diligencias del despacho y en donde declararan sobre los hechos expuestos en la solicitud de esta prueba extraprocesal arrimada por CATALINA RAMIREZ BEDOYA Y OTROS.	27/08/2021		1
76001310300120210017000	Verbal	GRUPO NORMANDIA S.A	JAIME DORRONSORO TENORIO & CIA. S. C. A.	Auto rechaza demanda OBS. ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	27/08/2021		1

76001310300120210017300	Ejecutivo Singular	COSMITET LTDA-COORPORACIÓN DE SERVICIOS	APD. LADY JOHANNA ANGARITA BRICEÑO T	Auto decide recurso OBS. 1. NO REPONER para revocar el auto del 4 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria por el demandante contra el referido auto del 4 de agosto de 2021. 3. ORDENAR a la secretaria la remisión oportuna de la totalidad del expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, a fin de que sea resuelto el recurso de apelación antes aludido	27/08/2021		1
76001310300120210018000	Verbal	CARLOS AUGUSTO JIMENEZ CASTAÑEDA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	27/08/2021		1
76001310300120210020100	Verbal	JORGE OSORIO TOVAR	SEGUROS DEL ESTADO SAS	Auto inadmite demanda OBS. Reconocer personería jurídica para actuar al abogado LUIS FELIPE HURTADO CATANO C.C. No. 1.143.836.087 expedida en Cali -Valle T.P. No. 237.908 C.S. de la Judicatura, como apoderado de los demandantes	27/08/2021		1
76001310300120210021500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	APD. MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO	Auto resuelve retiro demanda OBS. ACEPTAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA, TENIENDO EN CUENTA QUE POR TRATARSE DE UNA DEMANDA VIRTUAL NO HAY LUGAR AL DESGLOSE DE DOCUMENTOS.	27/08/2021		1
76001400300120190044001	Verbal	CENEYDA CATACOLY CATACOLY	SEGUROS DE VIDA ALFA	Sentencia modificada OBS. Primero: REFORMAR la sentencia del 4 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, en consideración a lo expuesto anteriormente. Segundo: DISPONER la siguiente modificación a sus resolutorios los cuales quedarán de la siguiente manera: 2.1. DECLARAR probada la excepción de "INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA DEMANDADA" propuesta por SEGUROS DE VIDA ALFA SA; por tanto, se absuelve a esa sociedad, de las pretensiones formuladas en la demanda instaurada en su contra. 2.2. MODIFICAR los numerales 3º, 4º, y 6º de la sentencia de 4º de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, en el sentido de que las resoluciones allí adoptadas, que conservan pleno valor, han de entenderse única y exclusivamente a cargo de BANCO POPULAR. 2.3. Advertir que los restantes numerales quedarán incólumes, esto es, el numeral 01 en cuanto a que se declaró NO PROBADAS las excepciones de fondo propuestas por el demandado BANCO P....	27/08/2021		1
76001400302220190002202	Verbal	IRMA TRIANA	CONSTRUCTORA EL CASTILLO	Auto admite recurso apelación OBS. el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 07 de julio del 2.021 proferida por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali.....La notificación de este auto y los traslados mencionados, se fijarán virtualmente, en los términos dispuestos en el art. 9º del decreto 806 de 2020, en concordancia con el art. 110 del CGP, para el caso de los traslados, y en caso de que no se acredite por el apelante, el haber enviado el escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales.	27/08/2021		1
76001400302220210022301	Ejecutivo Singular	JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ	RICARDO GOMEZ PRIETO	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO. - DECLARAR QUE EL COMPETENTE para conocer del proceso ejecutivo objeto de estudio, corresponde al Juez 2 Civil Municipal de Yumbo-Valle del Cauca, a quien se le remitirá el proceso. SEGUNDO. - COMUNICAR lo aquí decidido al Juzgado 15 Civil Municipal de Cali.	27/08/2021		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/08/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de

27/8/2021

un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario